



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2024

VISTO: -----

La Resolución Serie "A" N° 4995 emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos con fecha 18 de diciembre de 2024. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE, por el mencionado instrumento legal se estableció un régimen de regularización de deudas en instancia administrativa, de carácter extraordinario, provenientes del incumplimiento de obligaciones sustanciales, en relación a la contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Taxis y Remises, Contribución que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, Contribución que incide sobre los Inmuebles, Contribución que incide sobre Cementerios y Contribución que incide en Derechos Varios. -----

QUE, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, siguiendo los fundamentos expresados en la Resolución Serie "A" N° 4995, estima conveniente extender el plazo de vigencia de la misma, a fines de que una mayor cantidad de Contribuyentes pueden acceder al Plan de Regularización de deuda, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, por otra parte, el cuidado de las áreas Municipales. -----

QUE, por las razones anteriormente expuestas, deviene necesario para esta administración prorrogar la fecha de vigencia determinada en su artículo N° 3. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Artículo 1° - Inciso 64) del Decreto N° 094/01 y sus modificatorios, y en uso de sus atribuciones;

5238 . .



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE hasta el día 10 de enero del año 2025 inclusive, la posibilidad de adhesión de los contribuyentes al Régimen de Regularización de deudas en instancia administrativa de carácter extraordinario implementado por la Resolución Serie “A” N° 4995, emitida por la Subsecretaria de Ingresos Públicos con fecha 18 de diciembre de 2024. -----

ARTÍCULO 2º.- MANTÉNGANSE firmes los restantes términos del citado instrumento legal. -----

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, tome conocimiento la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Recursos Tributarios. Cumplido. **ARCHÍVESE..** -----

RESOLUCIÓN

SERIE “A”

Nº **5238..**


Cra. Cintia Magali Díaz
Subsecretaria de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA